



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.682

Salta, jueves 4 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 33,00
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 143 del 26/3/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LIC. PABLO FEDERICO PALERMO CASTAÑO. DESIGNA AL MISMO EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 7

N° 144 del 26/3/2024 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA, DR. JUAN SIMÓN BLANCO. DESIGNA AL DR. DIEGO MARTIN LLERA, EN EL MISMO CARGO. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 140 D del 26/3/2024 – C.ADM.GOB. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. DRA. PAULA URSULA RIVERO DE ARAGON. 9

RESOLUCIONES

N° 83 DEL 22/03/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – DISPONE UNA RECTIFICACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AMT N° 47/24 (VER ANEXO) 10

N° 321 DEL 21/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. 11

N° 310 DEL 15/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – SALTA. 13

N° 297 DEL 13/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 1, 2 Y 3. OBRA: ELECTRIFICACIÓN PARA EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – SALTA. 16

N° 319 DEL 21/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX PROVIPO – LOC. ROSARIO DE LA FROTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 18

N° 320 DEL 21/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.029 – DR. DELFÍN LEGUIZAMÓN – DPTO. CAPITAL – SALTA. 19

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI 21

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) – NUEVOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNOS 22

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

NARANJO, JOSE JAVIER; GUERRERO, FRANCISCA – EXPTE. N° 830849/23 25

DAGUM, ANTONIO RUBEN – EXP N° 816359/23 25

VASQUEZ, LAUREANO; VARGAS, PRUDENCIA – EXP N° 848794/24 25

FACHIN, HUGO LUIS – EXP N° 825121/23 26

MOGROVEJO, MERCEDES BEATRIZ – EXP N° 832798/23	26
CONCHA, RODOLFO OSCAR – EXPTE. N° 26343/23	27
VILLAFUERTE, PASTORA – EXPTE. EXP N° 9029/23	27
PUMPIDO, RAMONA ANGELA – EXP – 821800/23	27
SULCA, GABRIEL – EXPTE. N° 783.479/22	28
CÓRDOVA, ALBERTO FAUSTO – EXPTE. N° 837360/23	28
BALDERRAMA, FELIPA ELBA – EXP – N° TC1-55909/23	28
PAZ, WALTER GUSTAVO – EXP N° 811474/23	29
LEDESMA, JOSE RAIMUNDO; CONCHA, NELIDA ANTONIA – EXPTE. N° 831.632/2023	29
BUONTEMPO, MARIA ESTELA; PAZ, ERNESTO RICARDO – EXPTE. N° 822377/23	30
REMATES JUDICIALES	
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 51.058/22	30
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ACOSTA JORGE EDUARDO PATRIC Y OTRO/A C/ ROJAS PEDRO JOSE Y OTRO/A – EXPTE. SI – 20524 – 2018 – SAN ISIDRO	31
DÍAZ, FRANCISCO JOSE ALEJANDRO CONTRA GOMEZ, DAVID ALEJANDRO – EXTE. N° 823541/23	31
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CENTENO, VERÓNICA – EXPTE. N° OCI-9253/23	32
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPTE. N° EXP 847.589/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	32
EDICTOS JUDICIALES	
ESPINOZA, WALTER DONATO CONTRA JUAREZ, RUBEN DARIO; JUAREZ, MIGUEL ANGEL; DIAZ, ALICIA – EXP N° 757076/21	33
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ARIAS MORELLI, FRANCISCO NICOLAS – EXPTE. N° 134/2023	33
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ESCOBAR, DARIO NORBERTO – EXPTE. N° 13906/2022	34
GUEVARA, NADIA FERNANDA – EXPTE. N° 845.740/24	35
MESCONI, ELIAS DAVID CONTRA RAMIREZ, HECTOR MARIO – EXP N° 50021/22	35
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
HIJOS DE JORGE ENRIQUE GUZMÁN SAS	38
TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO SAS	39
PUNA ENERGY SAS	40
INGEAC MS SAS	42
GRUPO CONDOR MOTO SAS	44
AVISOS COMERCIALES	

LOURDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	45
NOA PROP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	46
MOLINOS SAN BERNARDO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO	49
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	49
ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL	50

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA – ATSA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA – ACTUALIZA CUOTA COSEGURO	50
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 3892: CONVOCA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS AL ACTO ELECCIONARIO, FIJA CALENDARIO ELECTORAL	51

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/4/2024	53
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 143

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100098 – 173941/2.023 – 0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del licenciado Pablo Federico Palermo Castaño, para desempeñarse en el Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 214/2.023, se prorrogó el contrato de servicio suscripto entre el licenciado Palermo Castaño y el Ministerio de Salud Pública, con vigencia al 31 de diciembre 2.023;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del odontólogo José Nicolás Bazán, aceptada por Resolución Delegada N° 228/2.023 de la cartera mencionada;

Que ante la necesidad de incorporar un nutricionista en el mencionado nosocomio, se gestiona la modificación de la denominación del cargo N° 10 del Decreto N° 1034/96;

Que en ese sentido el artículo 1° del Decreto N° 1.046/2.021 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizadas que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1° – A partir de la fecha de toma de posesión de su designación temporaria, dejar sin efecto el contrato de prestación de servicios del licenciado **PABLO FEDERICO PALERMO CASTAÑO, D.N.I. N° 36.315.707**, Matrícula Profesional N° 645 y el Ministerio de Salud Pública, prorrogado por Decisión Administrativa N° 214/2.023.

ARTICULO 2° – Modificar del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, la denominación del cargo: odontólogo, agrupamiento: profesional de salud, Cargo N° 10 del Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Nutricionista.

ARTÍCULO 3° – Con idéntica vigencia a lo dispuesto en el artículo 1° y hasta el 31 de diciembre de 2.024, designar al licenciado **PABLO FEDERICO PALERMO CASTAÑO, D.N.I. N° 36.315.707, Matrícula Profesional N° 645**, en carácter de personal temporario, en el Cargo 10, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Nutricionista en el Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón, con

régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2024
OP N°: SA100047930

SALTA, 26 de Marzo de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 144
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100195-221602/2023-0**

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 131/21, se designo al doctor Juan Simón Blanco en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación del doctor Juan Simón Blanco en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña y a designar al doctor Diego Martin Llera en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decretos N°s 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, dejar sin efecto la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña, al doctor **JUAN SIMÓN BLANCO, D.N.I. N° 34.067.551.**

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar al doctor **DIEGO MARTIN LLERA, D.N.I. N° 27.315.799, Matrícula Profesional N° 4972,** en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Nuestra Señora del Valle” de La Viña, Función N° 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo

para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **DIEGO MARTIN LLERA, D.N.I. N° 27.315.799, Matrícula Profesional N° 4972**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, Categoría "C", Zona "C" y el adicional por función jerárquica, equivalente a Nivel de División.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2024
OP N°: SA100047942

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 140 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 1120004-31.028/2024-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. PAULA URSULA RIVERO DE ARAGON, D.N.I N° 35.044.004, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes, a partir del 4 de abril de 2024 y hasta el 18 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece al hecho de haber sido designada como Auxiliar de la Procuración General de la Nación en la Oficina de Derechos Humanos de Salta;

Que a fs. 04 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, informó que, por Decreto N° 263/23, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Agrupamiento Profesional, a partir del 1 de abril de 2023, en la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia consideró viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo que conceda la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a la Dra. PAULA URSULA RIVERO DE ARAGON, D.N.I N° 35.044.004, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/97 (modificado por Decreto N° 1668/08);

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, con encuadre legal en

el Artículo 69 del Decreto N° 4118/97, a favor de la Dra. PAULA URSULA RIVERO DE ARAGON, D.N.I N° 35.044.004, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, según Decreto N° 263/23; a partir del 4 de abril de 2024 y hasta el 18 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 04/04/2024
OP N°: SA100047943

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN AMT N° 83/24 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE VISTO

El Expte. AMT N° 238- 70622/24, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 12/24;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución AMT N° 47/24, aprobada mediante Acta de Directorio 09/2024, se dispuso: **“ARTICULO 1°: DISPONER una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO, con vigencia a partir del 07 de Marzo de 2024, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.**

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 04 de Marzo de 2024 (B.O. N° 21.663 – fs. 186/189).

Que adentrándonos en el análisis de las presentes actuaciones, surge que corre agregado Informe de la Gerencia Económica del organismo, de fecha 22 de Marzo de 2024 (fs. 280/283). En el mismo se señala que, dicha Gerencia recomienda *“rectificar algunos valores que quedaron involuntariamente desfasados en el cuadro tarifario”.*

Que seguidamente el área técnica informa los motivos que justifican la rectificación solicitada, detallando las tarifas por empresas a ser modificadas y/o a rectificar.

Que este Directorio considera, teniendo en cuenta lo informado que se encuentran dadas las condiciones para la rectificación solicitada, en tanto que la misma radica en la existencia de un error involuntario de confección del cuadro tarifario.

Que en esta instancia corresponde señalar que la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dado cumplimiento a la convocatoria de audiencia pública y a la readecuación tarifaria debidamente fundada, en los términos de las Resoluciones AMT N° 12/24 (fs. 33/37) y 47/24 (fs. 108/185), encontrándose la rectificación debidamente fundada

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la A.M.T. atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley 7126) *“a) La planificación y*

contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones". Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...".

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley 7126 establece que "las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación", las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER una rectificación del cuadro tarifario aprobado mediante Resolución AMT N° 47/24, conforme las tarifas detalladas en el **ANEXO**, que integran la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

Ferraris – Ale

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012763
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112696

SALTA, 21 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN N° 321
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-276.173/21 Cpde. 42 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA";

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 769/22 a

la firma "SIMA DEL NORTE S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 24.092.359,40 (pesos veinticuatro millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 666/23 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 4.682.418,13 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que a fs. 48, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 42, rola Nota de Pedido N° 10 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 519/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51/53 el Dictamen N° 10/24 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 133,09 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que a fs. 55, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 10.914.059,32 (pesos diez millones novecientos catorce mil cincuenta y nueve con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 4.682.418,13 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 13/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 6.231.641,19 (pesos seis millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 19/100);

Que a fs. 57, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 113/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072,

artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 666/23 a la contratista “SIMA DEL NORTE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 666/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 10.914.059,32 (pesos diez millones novecientos catorce mil cincuenta y nueve con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 4.682.418,13 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 13/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 6.231.641,19 (pesos seis millones doscientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 19/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038006904 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 940 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012732
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112608

SALTA, 15 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 310
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-274.149/21 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 573/23 a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 204.008.752,68 (pesos doscientos cuatro millones ocho mil setecientos cincuenta y dos con

68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 837/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 233.454.253,23 (pesos doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 51, 104 y 176, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 37, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 106 y 181, mediante Actuaciones N°s 552/23 y 20/24 rolan las intervenciones del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 107/108 y 182/183 los Dictámenes N°s 08/23 y 111/24, y a fs. 109 y 184 las conformidades de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 20,81 %, 10,52 % y 9,14 del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 110/111 y 185, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 315.614.321,43 (pesos trescientos quince millones seiscientos catorce mil trescientos veintiuno con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 233.454.253,23 (pesos doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 23/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 38.872.269,68 (pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 68/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 22.713.039,58 (pesos veintidós millones setecientos trece mil treinta y nueve con 58/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 20.574.758,94 (pesos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 94/100);

Que a fs. 112/113 y 186, rolan las intervenciones del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 116/117 y 189, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en

cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 121/122 y 192/193, mediante Dictámenes N°s 111/24 y 115/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 123 y 194, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 573/23 a la contratista “CYL S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 837/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 315.614.321,43 (pesos trescientos quince millones seiscientos catorce mil trescientos veintiuno con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 233.454.253,23 (pesos doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 23/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 38.872.269,68 (pesos treinta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 68/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 22.713.039,58 (pesos veintidós millones setecientos trece mil treinta y nueve con 58/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 20.574.758,94 (pesos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 94/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CYL S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007161501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 474 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012729
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112604

SALTA, 13 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 297

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 01 – 134.902/20 – Cpde. 12 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 de la obra “ELECTRIFICACIÓN PARAJE EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 171/23 a la empresa “ELECTRICIDAD RD S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.259.579,15 (pesos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 08, 39 y 79, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 09, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 81, mediante Actuación N° 428/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 82/83 el Dictamen N° 634/23 y a fs. 84 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 30,17 %, 7,84 % y 6,20 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 88/90, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 82.576.328,88 (pesos ochenta y dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos veintiocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 62.259.579,15 (pesos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 15/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 15.025.640,71 (pesos quince millones veinticinco mil seiscientos cuarenta con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 3.557.855,91 (pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 91/100) y de la actualización N° 3 a valores

correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.733.253,11 (pesos un millón setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 11/100);

Que a fs. 91/93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/98, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 101/102, mediante Dictamen N° 108/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 de la obra "ELECTRIFICACIÓN PARAJE EL ALGARROBAL – MUNICIPIO JOAQUÍN V. GONZALEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 171/23, a la contratista "ELECTRICIDAD RD S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 171/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 82.576.328,88 (pesos ochenta y dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos veintiocho con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 62.259.579,15 (pesos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 15/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 15.025.640,71 (pesos quince millones veinticinco mil seiscientos cuarenta con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 3.557.855,91 (pesos tres millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 91/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.733.253,11 (pesos un millón setecientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 11/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ELECTRICIDAD RD S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008059401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 953 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012728
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo

SALTA, 21 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 319
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 62.492/17 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FROTENRA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 462/23 a la empresa “ELECTRICIDAD RD S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.783.159,24 (pesos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 09, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 23, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 585/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 56/24 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 25,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio del 2.023;

Que a fs. 31, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 47.799.519,43 (pesos cuarenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos diecinueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 39.783.159,24 (pesos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 8.016.360,19 (pesos ocho millones dieciséis mil trescientos sesenta con 19/100);

Que a fs. 33, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del



Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 131/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FROTERNA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 462/23, a la contratista "ELECTRICIDAD RD S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 462/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 47.799.519,43 (pesos cuarenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos diecinueve con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 39.783.159,24 (pesos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 24/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 8.016.360,19 (pesos ocho millones dieciséis mil trescientos sesenta con 19/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ELECTRICIDAD RD S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007181301 – Financiamiento: FEDEL (209) – Proyecto: 954 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012716

Fechas de publicación: 04/04/2024

Sin cargo

OP N°: 100112560

SALTA, 21 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 320

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 293.235/18 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.029 DR. DELFÍN LEGUIZAMÓN – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 243/23 a la empresa “INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.259.812,10 (pesos tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos doce con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 59, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 42, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 109, mediante Actuación N° 426/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 110/111 el Dictamen N° 641/23 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 27,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que a fs. 113, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 4.143.820,24 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.259.812,10 (pesos tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos doce con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 884.008,14 (pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ocho con 14/100);

Que a fs. 116, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 119, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 122/123, mediante Dictamen N° 125/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS - ESCUELA N° 4.029 DR. DELFÍN LEGUIZAMÓN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 243/23, a la contratista "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 243/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.143.820,24 (pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 3.259.812,10 (pesos tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos doce con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 884.008,14 (pesos ochocientos ochenta y cuatro mil ocho con 14/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011126701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 924 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012715
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112559

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BUENOS AIRES - POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 17/04/2024 a partir de las 9:00 horas, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 15 y 16 de Abril de 9:00 hs a 16:00 horas: Gonzalez Lucia Elizabet; Fiat Siena EL 1.4 /2016; Dominio AA297TZ; Base \$ 6.300.000 - Martinez Santa Juana Magdalena; Fiat Strada Adventure 1.6/2017; Dominio AB359ME; Base \$ 6.850.000 - Flores Jose Armando; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2017; Dominio AB889NQ; Base \$



5.220.000 – Tirado Juan Arnaldo; Fiat Palio Fire 1.4 /2017; Dominio AB913XB; Base \$ 5.270.000 – Choque Daniel Alejandro; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; Dominio AC376QI; Base \$ 6.240.000 – Espinosa Adriana Angelica; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; Dominio AC494RA; Base: \$ 5.780.000 – Palomeque Emilio Abraham; Fiat Tipo POP 1.6 AT6 /2018; Dominio AC797IR; Base \$ 4.700.000.– De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/04 a las 10:00 horas. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 25/03/2024.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00019452

Fechas de publicación: 04/04/2024

Importe: \$ 4,356.00

OP N°: 100112699

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) – NUEVOS ARANCELES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNOS

Conforme Resolución N° 499/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se informa los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de Policía Adicional para el personal Superior y Subalternos de la Institución Policial y equipos complementarios, que rigen a partir del 01/ABR/24, se detallan a continuación:

PERSONAL	TOTAL POR 4 HS.	IMPORTE POR HORA
Suboficial servicio común	\$ 13.966,80	\$ 3.491,70
Suboficial servicio especial	\$ 16.760,16	\$ 4.190,04
Oficial servicio común	\$ 15.363,48	\$ 3.840,87
Oficial servicio especial	\$ 18.436,18	\$ 4.609,04
Oficial Jefe servicio común	\$ 16.760,16	\$ 4.190,04
Oficial Jefe servicio especial	\$ 20.112,19	\$ 5.028,05
Oficial Superior servicio común	\$ 18.156,84	\$ 4.539,21
Oficial Superior servicio especial	\$ 21.788,21	\$ 5.447,05

EXTENSIÓN HORARIA

PERSONAL	TOTAL POR 1 HS. EXTENSIÓN
Suboficial servicio común	\$ 6.983,40
Suboficial servicio especial	\$ 8.380,08
Oficial servicio común	\$ 7.681,74
Oficial servicio especial	\$ 9.218,09
Oficial Jefe servicio común	\$ 8.380,08
Oficial Jefe servicio especial	\$ 10.056,10
Oficial Superior servido común	\$ 9.078,42
Oficial Superior servido especial	\$ 10.894,10

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

EQUIPOS	IMPORTE POR HORA	TOTAL POR 4HS
Autobomba	\$ 4.190,04	\$ 16.760,16
Camioneta	\$ 3.491,70	\$ 13.966,80
Automóvil	\$ 2.793,36	\$ 11.173,44
Motocicleta	\$ 2.793,36	\$ 11.173,44
Equinos	\$ 2.095,02	\$ 8.380,08
Canes	\$ 1.396,68	\$ 5.586,72
Matafuegos y Handyes	\$ 698,34	\$ 2.793,36
Vallas (Unidad) y Sogas (100m)	\$ 698,34	\$ 2.793,36

Tapia, DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**Factura de contado: 0011 - 00019455****Fechas de publicación: 04/04/2024****Importe: \$ 2,310.00****OP N°: 100112703**



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"NARANJO, JOSE JAVIER; GUERRERO, FRANCISCA S/SUCESORIO" – EXPTE. N.º 830849/23**, CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Jose Javier Naranjo – DNI N.º 7.252.675 y Francisca Guerrero – DNI Na 5.487.625, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012764
Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112702

En los autos caratulados: **"DAGUM, ANTONIO RUBEN POR SUCESORIO"**, EXP – 816359/23 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Antonio Ruben Dagum, DNI N° 14.695.205, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019454
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112701

En los autos caratulados: **"VASQUEZ, LAUREANO; VARGAS, PRUDENCIA POR SUCESORIO"**, EXP – 848794/24 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Laureano Vasquez, DNI N° 93.893.977 y de Prudencia Vargas DNI N° 94.026.374, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019453
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112700

En los autos caratulados: **"FACHIN, HUGO LUIS POR SUCESORIO – EXP – 825121/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Hugo Luis Fachin, DNI N° 8.160.768, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018693
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112689

En los autos caratulados: **"MOGROVEJO, MERCEDES BEATRIZ POR SUCESORIO – EXP – 832798/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mercedes Beatriz Mogrovejo, DNI N° 10.494.441, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019443
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112688

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **“CONCHA, RODOLFO OSCAR P/SUCESORIO”, EXPTE. N°. 26.343/23**, ORDENA citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, Marzo de 2024.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019439
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112684

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“VILLAFUERTE, PASTORA (CAUSANTE) SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° 9029/23**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Pastora Villafuerte DNI N° 9.468.521, fallecida en fecha 17/03/2016, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Marzo de 2024.

Dra. Catalina, Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019318
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112682

En los autos caratulados: **"PUMPIDO, RAMONA ANGELA – POR SUCESORIO", EXP – 821800/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramona Angela Pumpido, DNI N° 4.990.811, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019303
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112681

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz (Jueza), y Secretaría de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"SULCA, GABRIEL S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 783.479/22, ordena la publicación de edictos durante (1) un día en el Boletín Oficial y (1) un día en el diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de Gabriel Sulca, D.N.I. N° 8.175.403, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Marzo del 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019438
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112680

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"CÓRDOVA, ALBERTO FAUSTO S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 837360/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Alberto Fausto Córdoba, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Marzo de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019437
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112679

En los autos caratulados: **"BALDERRAMA FELIPA ELBA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXP - **TC1-55909/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación -Distrito Tartagal-, a cargo de la Dra. Griselda Nieto, Jueza, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Balderrama Felipa Elba, DNI N° 4.170.339 , ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019247
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112678

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "**PAZ, WALTER GUSTAVO POR SUCESION AB INTTESTATO**", **EXP 811474/23**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Walter Gustavo Paz, DNI N° 22.945.631, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019435
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112676

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**LEDESMA, JOSE RAIMUNDO (DNI N° 3.955.785) - CONCHA, NELIDA ANTONIA (DNI N° 9.462.952) POR SUCESORIO**", **EXPTE N° 831.632/2023**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012759
Fechas de publicación: 03/04/2024, 04/04/2024, 05/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112668

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: "**BUONTEMPO, MARIA ESTELA; PAZ, ERNESTO RICARDO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° – 822377/23, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2024.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018597
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111440

REMATES JUDICIALES

POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 51.058/22

El jueves 4 de abril de 2024, a horas 17:30 horas en calle Miguel Ortiz 793, barrio El Pilar de esta ciudad, y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Ins. del Trabajo N° 1 Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría interviniente. En los autos: "GOMEZ, DIEGO HERNAN C/RED INVERSIONES SRL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", EXPTE. N° 51.058/22. Remataré sin base, de contado y en el estado visto en que se encuentra, un vehículo Dom.: AD 982 OE – Marca Chevrolet Onix Joy Sedan 5 Ptas. 1,4N LS MT– Modelo 2019. Exhibición día del remate a partir de horas 16:30 en el lugar del remate. **Cond. Venta:** pago total en el acto de remate del precio de subasta; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de Continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose el remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del CPCC. **Comis. Mart.:** 10%; **Sellado Ley DGR:** 1,25% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. **Edictos:** 1 día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. **Informes:** Mart. Claudia Díaz – Monotributo. Tel. 155222603.

Claudia María del Valle Díaz, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0011 – 00019462
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 5,676.00
OP N°: 100112713

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzdo. de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, en autos: “**ACOSTA JORGE EDUARDO PATRIC Y OTRO/A C/ ROJAS PEDRO JOSE Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA – EXPTE. SI – 20524 – 2018**”, cita a los presuntos herederos de Rojas Pedro José y a quien se crea con derechos al dominio de los siguientes inmuebles que integran el loteo que linda con la calle Corrientes, Rivadavia y Santa Fe de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, en la porción de dominio que en cada caso se indica, a saber: (a) 1/8 parte indivisa del lote 19, N.C.: Cir IV, secc. D; qta. 83, parc. 4a ; UF. 19, Mat: 1563/19 (057); y (b) 1/1 del lote 20, NC. : Cir. IV, secc.D; qta.83, parc. 4a ; UF. 20, Mat 1563/20 (057) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). El presente se publicará por dos (2) día en el Oficial de la Provincia de Salta.
SAN ISIDRO, de Febrero 2024.

Juan Martín Mendiguren, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019442
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024
Importe: \$ 4,653.00
OP N°: 100112687

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom. a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, de la Provincia de Salta, Capital en los autos caratulados: “**DÍAZ, FRANCISCO JOSE ALEJANDRO CONTRA GOMEZ, DAVID ALEJANDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**”, **EXPEDIENTE N.º 823541/23**. Cítese al demandado Sr. David Alejandro Gómez, D.N.I. N.º 31.068.754, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta.
SALTA, 7 de Marzo de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019392
Fechas de publicación: 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112586

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial Orán – Salta (sito en calle Egües y Lamadrid de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – Provincia de Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Grisel Nallar, en los autos: “**CENTENO, VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**” EXPTE. N° OCI-9253/23, a los acreedores y deudores del fallido hace saber lo siguiente:

1. Con fecha 06 de Septiembre de 2023 ha declarado la QUIEBRA de VERÓNICA CENTENO, DNI N° 11.494.806, CUIL 20-11494606-7, con domicilio real en calle Alvear M1, casa 13 y procesal en calle Alvear N° 282, ambos de la Ciudad de SRN Orán Salta).
 2. Ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional Alejandro Elías Camu, con domicilio en Av. López y Planes N° 1220 (4530) de San Ramón de la Nueva Orán-Salta; quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas.
 3. Ha fijado el día 05 de Junio de 2024 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
 4. Ha fijado el día 05 de Julio de 2024 o el siguiente día hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la ley de Concursos (arts. 35 y 200).
 5. Ha fijado el día 05 de Agosto de 2024 o el siguiente día hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (arts. 39 y 200).
 6. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
- SRN ORÁN**, 22 de Marzo de 2024.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009800
Fechas de publicación: 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024
Importe: \$ 19,140.00
OP N°: 100112574

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: “**VERA, VIRGINIA ELIZABET – QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP 847.589/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/03/24 en el que se hizo saber que en fecha 05/03/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabeth Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 2735, barrio Miguel Ortiz, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando

como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de horas 17:00 a horas 19:00 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009798
Fechas de publicación: 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024, 05/04/2024
Importe: \$ 21,120.00
OP N°: 100112552

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en autos caratulados: "ESPINOZA, WALTER DONATO CONTRA JUAREZ, RUBEN DARIO; JUAREZ, MIGUEL ANGEL; DIAZ, ALICIA POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO", EXP – 757076/21, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 17 de Agosto del 2023....CÍTESE a los sucesores de la Sra. Alicia Díaz, D.N.I N° 3.776.770 mediante edictos los que deberán publicarse por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días comparezcan a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

SALTA, 25 de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019456
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112704

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARIAS MORELLI, FRANCISCO NICOLAS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° 134/2023. "Salta, 20 de diciembre de 2023... CITA al demandado

el Sr. Francisco Nicolas Arias Morelli, a fin de intimarle el pago y embargo, por la suma reclamada de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 CTVOS. (\$ 153.994,69), con más la de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 CTVOS. (\$ 46.198,40) que se considera necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo que con la intimación de pago queda citado para Oponer Excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, y para constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Firmado por la Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal.

SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019436

Fechas de publicación: 04/04/2024

Importe: \$ 3,168.00

OP N°: 100112677

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ESCOBAR, DARIO NORBERTO S/PREPARA VIA EJECUTIVA" -EXPTE. N° 13906/2022**, en los cuales se dictó la siguiente Resolución Salta, 23 de febrero de 2024.- Proveyendo al escrito que antecede, punto I: agréguese y téngase presente edicto de citación debidamente publicados ante el diario El Tribuno y Boletín Oficial, en fecha 09 y 15 de febrero de 2024. Al punto II y III: atento a lo manifestado por la actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, no habiendo comparecido el demandado a los fines ordenando en el proveído de fecha 01 de diciembre de 2022, y haciendo efectivo el apercibimiento previsto por el art. 526 del CPr., téngase por reconocidas las firmas insertas en la documental que se le atribuye, el saldo deudor intimado y por preparada la vía ejecutiva; y conforme constancias de la documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 520 y CC., 531, 542 y CC. del C.Pr., téngase por deducida ACCIÓN EJECUTIVA en contra del Sr. DARIO NORBERTO ESCOBAR - CUIL N° 20-26784710-0, en consecuencia, líbrese con los recaudos pertinentes la correspondiente notificación de intimación de pago y embargo, con citación para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 72/100 (\$ 358.971,72), en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y ocho con 68/100 (\$ 143.588,68), que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Notifíquese. Asimismo, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónica en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas

resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.) La presente intimación de pago y embargo, deberá realizarse mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Fdo.: Julio Leonardo Bavio Juez Federal N° 1.
SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019432
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 6,253.50
OP N°: 100112672

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **"GUEVARA, NADIA FERNANDA POR CAMBIO DE NOMBRE" EXPTE. N.º 845.740/24**, CITA por edictos que publicarán en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Nadia Fernanda Guevara, DNI N.º 32.543.953. Fdo. Dr. Victor Raul Soria, Juez, Dra. Constanza Calleri, Secretaria.
SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012730
Fechas de publicación: 04/04/2024, 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100112606

La Dra. Benavidez, Claudia Marcela, Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Nicosia, en los autos caratulados: **"MESCONI, ELIAS DAVID CONTRA RAMIREZ, HECTOR MARIO POR ORDINARIO"**, EXP - 50021/22, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a los herederos del Sr. RAMIREZ, HECTOR MARIO, D.N.I. N° 14.810.820, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o con apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de Ley de todas las providencias que se dicten, o en su caso nombrarles un Defensor Oficial para que los represente.
SALTA, Noviembre de 2023.

Dra. Adriana Andrea Nicosia, SECRETARIA

Edición N° 21.682
Salta, jueves 4 de abril de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00019394
Fechas de publicación: 27/03/2024, 03/04/2024, 04/04/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112591



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HIJOS DE JORGE ENRIQUE GUZMÁN SAS

Por instrumento privado, de fecha 02/02/2024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada HIJOS DE JORGE ENRIQUE GUZMÁN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Barrio 238, Manzana 96C, Casa 13, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Juan Enrique Guzmán, DNI N° 30221652, CUIT 20302216526, de nacionalidad argentino, nacido el 07/07/1983, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: casado en primeras nupcias con Andrea Cecilia Jalit Correa, con domicilio en la calle barrio 238, Manzana 96C, casa 13, localidad, San Ramón de la Nueva Orán, Salta; Exequiel Guzmán, DNI N° 32804384, CUIT 20328043840, de nacionalidad argentino, nacido el 06/07/1987, profesión médico veterinario, Estado civil: casado en primeras nupcias con María del Carmen Azarloza Merino, con domicilio en 25 de Mayo 526, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta; Martín Guzmán, DNI N° 36347422, CUIT 20363474226, de nacionalidad argentino, nacido el 27/01/1982, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo 526, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, oleaginosas, cereales y otros cultivos agrícolas en general, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros, en inmuebles propios o de terceros. Se incluye la prestación de servicios para la agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o para terceros. B) Industrial: mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias y forestales descriptas en el punto precedente. C) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias e industriales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. Además, podrá efectuar la comercialización en todas sus formas y etapas, inclusive actuando como comisionista, de cereales, oleaginosas y demás productos de la agricultura, almacenando, acopiando y transportándolos por cuenta propia o de terceros. D) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades con objetos o fines conexos a los descriptos en este artículo, la compraventa de títulos públicos, privados y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso público. E) Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, colonización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales como también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal.

Capital: \$ 312.00,00, dividido por 312 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$

1.000 y un voto cada una. El socio Juan Enrique Guzmán suscribe 104 acciones. El socio Exequiel Guzmán suscribe 104 acciones. El socio Martín Guzmán suscribe 104 acciones.
Integración: 25 % depósito en efectivo. Saldo en 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta o indistinta. Durarán en el cargo por tiempo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Juan Enrique Guzmán, DNI N° 30221652, con domicilio especial en barrio 238 Manzana 96C Casa 13 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Como Administrador Titular: a Martín Guzmán, DNI N° 36347422, con domicilio especial en 25 de Mayo 526 en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Como Administrador Suplente: a Exequiel Guzmán, 32804384, con domicilio especial en 25 de Mayo 526, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha de cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019468
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 37,306.50
OP N°: 100112725

TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO SAS

Por instrumento privado, de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintitrés y por adenda del treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE DE HACIENDA EL TORO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 333, 2° piso, oficina D de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Christian Fernando Torres Alderete, DNI N° 40.441.344, CUIT N° 23-40441344-9, de nacionalidad argentina, nacido el 7/11/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle French y Berutti N° 16 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad: transporte de hacienda de pequeño y gran porte, servicios de alquiler de frío en cámara, servicios de logística, venta al por menor y al por mayor de carne vacuna, bobina, porcina, aviar y sus derivados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Christian Fernando Torres Alderete. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Christian Fernando Torres Alderete, DNI N° 40.441.344 constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N°333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Maria Beatriz Alderete DNI N° 21.665.154, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: treinta y uno de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019450
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024
Importe: \$ 16,879.50
OP N°: 100112697

PUNA ENERGY SAS

Por instrumento privado de fecha 05 de junio de 2023, y adenda del 21 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUNA ENERGY S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Mza 13, Lte 27, Barrio Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, Dpto. Capital, Provincia de Salta.

Socio: señor Miguel Patricio Follett, CUIT 20-18428913-0, con documento nacional de identidad número 18.428.913, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1.967, casado en primeras nupcias con Micaela Cornejo DNI N° 23.316.324, empresario, con domicilio en Barrio Praderas de San Lorenzo, Mza 13, Lte 27, San Lorenzo Chico, San Lorenzo, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años desde su constitución en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: i) Importación, venta y alquiler de equipos y herramientas tales como grupos electrógenos, bombas, motobombas, compresores, torres de iluminación, casillas rodantes, módulos habitacionales, soldadoras; importación y venta de repuestos y accesorios (piezas, filtros, aceite, etc), de equipos y herramientas; ii) Representaciones de empresas de equipamiento; iii) Servicios mecánicos y de mantenimiento de equipos y herramientas; iv) Servicios mineros varios entre ellos la cosecha de sal mecanizada, construcción y puesta en funcionamiento de pozos de producción de litio, exploración de minas; v) Servicios de movimiento de suelos y depósitos minerales, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; vi) Energía: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación,

producción, almacenamiento y/o comercialización de energía. vii) Ambiental: El saneamiento, mantenimiento, supervisión y protección del medio ambiente; tratamiento, recuperación, fertilización e irrigación de tierras y espacios verdes públicos y/o privados; viii) Investigación: Asimismo, podrán realizar, por sí y/o junto a terceros, estudios, investigaciones, desarrollo de proyectos y/o asesoramiento relativos al objeto. ix) Podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de las explotaciones referidas anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de los recursos naturales y/o energéticos y/o cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto. x) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos y/o recursos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos y/o recursos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Asimismo, podrá: xi) Construcción, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras relativas al objeto social, públicas o privadas, de plantas y/o de industrias y/o de maquinarias, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión. xii) Podrá efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. xiii) Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de recursos y/o residuos y/o productos y/o energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. xiv) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos y/o recursos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de las actividades mencionadas precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos y/o recursos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos y/o recursos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. xv) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos técnicos, financieros, legales, contables, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. xvi) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. xvii) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación

y exportación. xviii) Administración: administración de inmuebles rurales y urbanos, aparcerías, medianerías y/o de cualquier otro contrato relativo a las actividades mencionadas en el objeto, incluyendo subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos y operaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal; asimismo, recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y/o asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitados. xix) Financiera: la realización de operaciones financieras necesarias para la consecución de las actividades mencionadas anteriormente, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital: el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Miguel Patricio Follett e integradas en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar Director Titular y Presidente: al Sr. Miguel Patricio Follett, Documento Nacional de Identidad 18.428.913, CUIT 20-18428913-0, nacido el 23/11/1967, argentino, casado, de profesión empresario, quien acepta el cargo, denuncia domicilio real y constituye el especial en Barrio Praderas de San Lorenzo Mza 13 Lte 27, San Lorenzo Chico, San Lorenzo, Provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Asimismo, se designa como director suplente: al Sr. Federico Guillermo Curutchet, DNI 24.754.330, CUIT 23-24754330-9, nacido el 25/06/1975, argentino, casado, de profesión empresario, quien acepta el cargo, denuncia domicilio real y constituye el especial en Prof. Pompillo Guzmán 1295, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, Pcia. de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019441
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 19,602.00
OP N°: 100112686

INGEAC MS SAS

Por instrumento privado de fecha 29 de enero de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INGEAC MS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Barrio Portal de Limache - MZ. 292 - Casa 14, Ciudad de Salta.

Socios: Eduardo Luciano Facundo Castillo Mercado, D.N.I. N° 30.635.612, C.U.I.T. N° 20-30.635.612-8, nacionalidad argentino, nacido el 22 de noviembre de 1983, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, estado civil casado en primeras nupcias

con Tatiana Andrea Cortez Burgos, con domicilio en la calle Alsina N° 476, Piso 1, Departamento 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y el Sr. Eduardo Norman Castillo Orquera, D.N.I. N° 17.355.550, C.U.I.T. N° 20-17.355.550-5, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de enero de 1961, de profesión Ingeniero en Construcciones, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Adriana Mercado, con domicilio en la calle Alsina N° 476, Piso 1, Departamento 7 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Servicios Ingeniería: realización de estudios técnicos, diseño, planificación y ejecución de proyectos de ingeniería para emprendimientos del rubro minero, obras de infraestructura y proyectos de desarrollo en general. Asesoramiento y consultoría en materia de ingeniería civil, en construcciones y otras disciplinas afines. Se incluyen Cálculos de Movimiento de Suelo, Estudios Geotécnicos y de Mecánica de Suelos, Dirección e Inspección de obras, entre otros. Servicios de Gestión Ambiental: realización de estudios ambientales para proyectos mineros en sus diferentes etapas, obras de infraestructura y proyectos de desarrollo en general. Se incluyen Estudios de Impacto Ambiental y sus variantes según la normativa, Informes de Impacto Ambiental, Monitoreos ambientales, Planes de Gestión Ambiental, Informes Mensuales de avance obra, servicio de Responsable Ambiental de Obras, desarrollo de Mapas de riesgo, Análisis de Sensibilidad Ambiental y el asesoramiento y dirección en proyectos de Gestión de Riesgos de Desastres. Servicios de Topografía: realización de relevamientos topográficos para proyectos de ingeniería, incluyendo Levantamientos, Replanteos, Estudios de terreno y elaboración de Modelos Digitales diversos y Planos topográficos. Materialización de redes de puntos geodésicos, control de volúmenes de movimientos de suelo, entre otros. Implementación de tecnologías avanzadas de topografía, como sistemas GNSS y drones, para el relevamiento preciso de terrenos y obras. Consultoría empresarial: Servicios de Consultoría de Sostenibilidad Empresarial, Desarrollo Organizacional y Cultura Corporativa, ESG y Reportes de Sostenibilidad, Consultoría de Política Ambiental y Estrategia Empresarial. Otras actividades: Desarrollo de actividades complementarias y conexos con las mencionadas anteriormente que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, como ser charlas y capacitaciones. En este sentido, se contempla participar y trabajar en conjunto con otras sociedades con fines similares o relacionados.

Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 4.000 (cuatro mil pesos) y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Luciano Facundo Castillo Mercado suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 4.000 (cuatro mil pesos) y un voto cada una; y el Sr. Eduardo Norman Castillo Orquera suscribe 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 4.000 (cuatro mil pesos) y un voto cada una. El capital se suscribe en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Eduardo Luciano Facundo Castillo Mercado, D.N.I. N° 30.635.612, C.U.I.T. N°

20-30.635.612-8, constituyendo domicilio especial en Barrio Portal de Limache, MZ. 292, Casa 14 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Eduardo Norman Castillo Orquera, D.N.I. N° 17.355.550, C.U.I.T. N° 20-17.355.550-5, constituyendo domicilio especial en Barrio Portal de Limache, MZ. 292, Casa 14 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad preside de sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019434

Fechas de publicación: 04/04/2024

Importe: \$ 11,517.00

OP N°: 100112675

GRUPO CONDOR MOTO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO CONDOR MOTO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Turk LLapur manzana 527 B casa 6, Barrio el Huaico de la ciudad de Salta.

Socios: Andrés Daniel Herrera, DNI N° 26.627.071, CUIT 20-26627071-3, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de abril de 1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Miguel Hurtado 25, de la localidad de Cafayate, provincia de Salta; Carina Cleopatra Caravotta, DNI N° 23.631.712, CUIL 27-23631712-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de marzo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: divorciada según sentencia de divorcio de fecha 6 de mayo de 1997, con domicilio en la calle Miguel Hurtado 25, de la localidad de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Alquiler de Vehículos: (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compraventa, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. 2) Hotelería y Turismo: la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel,

hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. 3) **Gastronomía:** la explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas.

Capital: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) representado por 7.500 (siete mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Andrés Daniel Herrera la cantidad de seis mil (6.000) acciones, y por Carina Cleopatra Caravotta la cantidad de mil quinientas (1.500) acciones. El capital se integra en bienes muebles en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Andrés Daniel Herrera, DNI N°26.627.071, CUIT 20-26627071-3, con domicilio especial en Miguel Hurtado 25, de la localidad de Cafayate, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: a Carina Cleopatra Caravotta, DNI N° 23.631.712, CUIL 27-23631712-4, con domicilio especial en la calle Miguel Hurtado 25, de la localidad de Cafayate, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019433

Fechas de publicación: 04/04/2024

Importe: \$ 12,507.00

OP N°: 100112674

AVISOS COMERCIALES

LOURDES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Extraordinaria N° 46 de fecha 22 de Junio de 2023, los socios resolvieron designar el directorio conformado de la siguiente manera: **Directores Titulares:** Presidente: Carlos Daniel Obeid DNI N° 5.409.253, Carlos Daniel Obeid (hijo) DNI N° 25.662.778, Maximiliano Miguel Obeid DNI N° 27.552.312 y la Sra. María Vanesa Obeid DNI N° 22.147.797; Director Suplente: María Livia Galliano DNI N° 6.163.453. Todos con domicilio especial en Caseros 1.659 – ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019447
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112693

NOA PROP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Renovación de Gerencia: Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 7 de agosto de 2023 los Socios resolvieron designar las autoridades por período indefinido, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Caro, Matías Fernando, D.N.I. N° 31.577.755 y Halusch, María Agustina, D.N.I. N° 35.261.277, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Pueyrredón N° 654 Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Modificación de Contrato: Mediante Acta de Reunión de fecha 7 de agosto de 2023 Por unanimidad se aprueba la modificación de la cláusula séptima del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: **“Séptima Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes actuarán en representación de la Sociedad en forma indistinta. Los gerentes designados permanecerán en sus cargos hasta que en reunión de socios se le revoque el mandato. Ambos socios designan por unanimidad para este cargo al Sr. Matias Fernando Caro, DNI N° 31.577.755 y a la Sra. Maria Agustina Halusch, DNI N° 35.261.277. La Gerencia tendrá la representación de la sociedad, actuará con toda amplitud en los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones que hagan al objeto social. Los gerentes deberán prestar una garantía de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Encontrándose presentes las personas designadas, asumen sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en Pueyrredón N° 654 de la ciudad de Salta.”

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019446
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 3,894.00
OP N°: 100112692

MOLINOS SAN BERNARDO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Junio de 2021 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período estatutario de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Héctor Christian Mosca Torres, DNI: 26.627.959, CUIT: 20-26627959-1, Vicepresidente: Martín Alberto Mosca Torres DNI: 30.636.028 CUIT:20-30636028-1 y Director Suplente: María del Carmen Torres Capobianco, DNI:10.005.372 CUIT:27-10005372-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Avenida Tavella N° 1255 Ciudad de Salta. Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019444
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112690



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE CABALLOS PERUANOS DE PASO

La Asociación Argentina de Criadores de Caballos Peruanos de Paso convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **JUEVES 02 DE MAYO DE 2024** a horas 18:30 en sede social sita en calle Gato y Mancha N° 1460 de la ciudad de Salta, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 44
 - Ad Referéndum Acta 738 con fecha 16/01/2024, la Honorable Comisión Directiva, en el punto número uno, propuso la modificación del reglamento de concursos; en el punto número dos, enumera los cambios.
 - Ad Referéndum Acta 740 con fecha 25/03/2024, en el punto cinco, nuevo reglamento de jueces de la asociación argentina de criadores de caballos peruanos de paso con sus respectivas clasificaciones.
 - Ad Referéndum Acta 740 punto seis, con fecha 25/03/2024, modificación del punto 6.3.1.1 del reglamento de concursos.
- SALTA**, 4 de Abril de 2024.

Gastón Rodo Hombre, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019475
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112739

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para **EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024** a la 18:00 horas en calle Mitre N° 274 Oficina N° 9 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: art. 34. *"El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".*

Roque Fabian Mendez, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00019473
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 5,478.00
OP N°: 100112737

ASOCIACIÓN DE EX EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL

La Comisión Directiva de ASEMBAL (Asociación de ex empleados del Banco Provincial de Salta), en su reunión del 08/02/2024, conforme al Acta 1179 del libro de Comisión Directiva conforme lo estipula el Estatuto de la Mutual, ha dispuesto convocar a sus afiliados, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día **20/04/2024** a horas 10:30 en la sede de su Complejo Deportivo sito en Avenida Tavella N° 1898 de Salta Capital, se deja establecido que según el Estatuto, que a la hora del inicio de la Asamblea deben estar presentes la mitad más uno del padrón de afiliados activos, con arreglo al art. 32 del Estatuto que dice "tratándose de reforma de Estatutos o disolución de la Sociedad, será necesario una segunda citación, si en la primera no se logra el quórum, recién en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior" (sesionar con los socios presentes) la convocatoria se difundirá en el Boletín Oficial y diario de circulación en Salta, por el término de dos (2) días, el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1) Designación de dos socios para que rubriquen el Acta de Asamblea.

Punto 2) Análisis y aprobación de la Asamblea de las distintas propuestas para la venta parcial o total de los bienes de ASEMBAL, dichas propuestas estarán a disposición de los afiliados conforme lo establece el Estatuto cinco (5) días antes de la Asamblea, en la Administración de la Mutual.

Punto 3) Análisis y aprobación de las propuestas de las modificaciones al Estatuto.

Punto 4) Modificación de los años de mandato de la Comisión Directiva.

Nestor Oscar Lopez, PRESIDENTE – Rene Francisco Elejalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019471
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100112729

AVISOS GENERALES

**ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA – ATSA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 30 % de aumento a la cuota vigente. Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de abril del 2024 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 25.600.00

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 35.200.00

Para monotributista y particulares \$ 47.450.00 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 22.700.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 3.100.00 por cónyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 26 de Marzo del 2024.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00019449
Fechas de publicación: 04/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112695

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.892

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Consejo Profesional en ejercicio cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los profesionales matriculados para el día **31 de Mayo de 2024** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	17-04-2024	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	1-05-2024	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	15-05-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Jueves	16-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar
Jueves	16-05-2024	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	31-05-2024	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín



Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019445
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112691

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 8.289.554,15
Recaudación del día: 3/4/2024	\$ 152.003,50
Total recaudado a la fecha	\$ 8.441.557,65

Fechas de publicación: 04/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112747

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



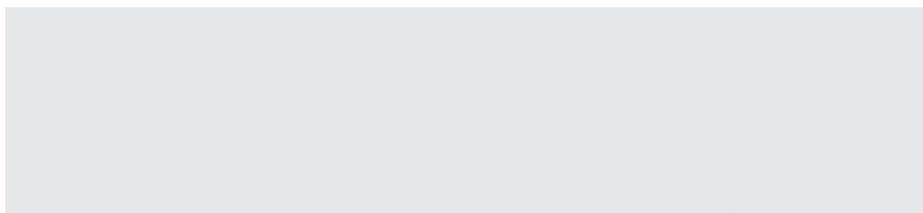
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar